



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el escrito original del informe circunstanciado, dirigido a la Presidenta Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, signado por Nicolás González Elizalde, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Nicolás Flores, Hidalgo, y Yamiliy Federico Martínez, en su calidad de Síndica Procuradora Municipal, consistente en una foja, mediante el cual se anexa las siguientes documentales: a) Cédula de fijación original de fecha once de octubre del presente año, signada por el Presidente Municipal, la Síndica Procuradora Municipal y el Secretario Municipal todos de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en una foja; b) Cédula de retiro original de fecha dieciséis de octubre del presente año, signada por el Presidente Municipal, la Síndica Procuradora Municipal y el Secretario Municipal todos de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en una foja; c) Impresiones fotográficas a color de la publicación del acuerdo emitido por este Órgano Jurisdiccional, consistente en una foja.

De igual forma se da cuenta con el escrito original dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Juan Romero Reséndiz, consistente en una foja, mediante el cual anexa la siguiente documentación: a) Constancia original de residencia dirigido a quien corresponda, suscrito por Armando Romero González, Fernando Romero Reséndiz y Julio Mendoza Muñoz, integrantes del comisariado ejidal de Villa Juárez, Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en una foja; b) Escrito original con los datos generales de Juan Romero Reséndiz, dirigido a quien corresponda, suscrito por los integrantes del comisariado ejidal de Villa Juárez, Nicolás Flores, Hidalgo, Consistente en una foja; c) Copia

certificada del acta de nacimiento a nombre de Juan Romero Reséndiz expedida el día veintitrés de octubre de del presente año, consistente en una foja; d) Copia simple del acta de nacimiento a nombre de Juan Romero Reséndiz expedida el día veintitrés de octubre de del presente año, consistente en una foja; e) Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor de Romero Reséndiz Juan, consistente en una foja.

Asimismo, se da cuenta con el escrito original dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, presentado en la oficialía de partes de este Tribunal electoral el día veintitrés de octubre del presente año, suscrito por Juan Romero Reséndiz, consistente en una foja.

Finalmente, se da cuenta con el oficio original número PM/SGM/005/2019, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada en su calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Nicolás González Elizalde y Yamiliy Federico Martínez en su calidad de Presidente y Síndico Procurador respectivamente, consiste en una foja, mediante el cual remiten la siguiente documentación: a) Copia a color del oficio número PM-MNF-078/2019, dirigido al Juan Romero Reséndiz, signado por Benito Elizalde Zúñiga en su calidad de coordinador de la Asamblea Municipal de Nicolás Flores, Hidalgo, de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, consistente en una foja; b) Copia a color del oficio número PM-MNF-078/2019, dirigido a Eduardo Miranda Santana, en su calidad de Delegado Municipal de Villa Juárez, Nicolás Flores, Hidalgo, signado por Benito Elizalde Zúñiga coordinador de la Asamblea Municipal de Nicolás Flores, Hidalgo, de fecha siete de septiembre del presente año, consistente en una foja; c) Copia a color del dictamen del Ayuntamiento número, H.A.M.-EXTRORD/2019, consistente en cuatro fojas; d) Copia simple del escrito dirigido a la Asamblea Municipal de Nicolás Flores, Hidalgo, suscrito por Juan Romero Reséndiz

como Delegado Propietario de Villa Juárez, Nicolás Flores. Hidalgo, y otros, consistente en cuatro fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 348, 352, 355 fracción III, 357 fracción I apartados c., 372, 375, 378, 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y anexos, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Se tiene a las Autoridades Responsables dando cumplimiento con el requerimiento realizado por este Órgano Jurisdiccional, en el punto **CUARTO** del proveído de fecha dieciocho de octubre del presente año, remitiendo las documentales de cuenta.

TERCERO.- Derivado de la solicitud de las Autoridades Responsables de ser notificadas mediante correo electrónico y de la imposibilidad de autorizar el señalado en su escrito de cuenta, se solicita a las mismas para que se presenten en las instalaciones de este Tribunal Electoral, para generar la cuenta electrónica institucional así como la contraseña correspondiente, para estar en la posibilidad de realizar las notificaciones correspondientes por el medio solicitado.

CUARTO.- Se tiene al accionante con las documentales de cuenta acreditando de manera fehaciente el interés jurídico con el que promueve el presente juicio, así como dando cumplimiento al requerimiento realizado en el punto **SEGUNDO** del proveído de fecha dieciocho de octubre del presente año.

QUINTO.- Como lo solicita el accionante devuélvase las documentales originales que acompañan a su escrito de cuenta, glosándose en su lugar copias de las mismas, y acusando de recibido al momento de su entrega, autorizando para tal efecto a Bernardo Ismael Vargas Hernández y Armando Romero González.

SEXTO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta expídase copia simple de todo lo actuado dentro del presente juicio acusando de recibido al momento de su entrega, autorizando para tal efecto a Bernardo Ismael Vargas Hernández y Armando Romero González.

SÉPTIMO.- Se tiene a las Autoridades Responsables dando cumplimiento al requerimiento realizado en el punto **PRIMERO** del proveído de fecha veintidós de octubre del presente año, con las documentales remitidas de cuenta.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**





En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el escrito original del informe circunstanciado, dirigido a la Presidenta Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, signado por Nicolás González Elizalde, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Nicolás Flores, Hidalgo, y Yamiliy Federico Martínez, en su calidad de Síndica Procuradora Municipal, consistente en tres fojas, mediante el cual se anexa las siguientes documentales: a) Cédula de fijación original de fecha once de octubre del presente año, signada por el Presidente Municipal, la Síndica Procuradora Municipal y el Secretario Municipal todos de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en una foja; b) Cédula de retiro original de fecha dieciséis de octubre del presente año, signada por el Presidente Municipal, la Síndica Procuradora Municipal y el Secretario Municipal todos de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en una foja; c) Copia certificada del Acta de Ayuntamiento donde se aprueba la convocatoria de elección de Delegados, signada por Pablo González Estrada en su calidad de Secretario General Municipal de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en cuatro fojas; d) Original de recepción del oficio número PM/SGM/062/2019, dirigido a Eduardo Miranda Santana, en su calidad de Delegado Municipal Villa Juárez, Nicolás Flores, Hidalgo, suscrito por el Presidente Municipal de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en una foja; e) Copia certificada del oficio número PM/SGM/0077/2019, dirigido al Director de Seguridad Pública de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en una foja; f) Copia certificada que dice contener convocatoria original para elección de Delegados 2019, expedida por el Secretario General Municipal, de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en una foja útil; g) Impresiones fotográficas a color de la publicación de convocatorias para la elección de Delegados Municipales, consistente en cinco fojas útiles; h) Copia certificada del acta constitutiva para la elección de

Delegados Municipales periodo 2019-2020, expedida por el Secretario General Municipal, de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en cuatro fojas; i) Copias simples de credenciales para votar, consistente en cincuenta y seis fojas; j) Impresiones a color de fotografías de la jornada electiva para la elección de Delegados 2019-2020, Villa Juárez, Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en dos fojas; k) Copia certificada del oficio número PM-MNF-078/2019, dirigido a Eduardo Miranda Santana en su calidad de Delegado Municipal de Villa Juárez, Nicolás Flores, Hidalgo, expedida por el Secretario General Municipal, de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en una foja; l) Copia certificada del dictamen de resolución para elección de Delegados 2019, de la localidad de Villa Juárez, expedida por el Secretario General Municipal, de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en cuatro fojas; m) Copia certificada del medio de inconformidad relacionada al cambio de Delegado Municipal de la Comunidad Villa Juárez, expedida por el Secretario General Municipal, de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en cuatro fojas; n) Copia certificada de extractos de Legislación Municipal atinentes para Delegados Municipales y Organismos Auxiliares, expedida por el Secretario General Municipal, de Nicolás Flores, Hidalgo, consistente en cinco fojas; o) Impresiones fotográficas a color de la publicación del acuerdo emitido por este Órgano Jurisdiccional, consistente en tres fojas útiles.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 348, 355 fracción III, 357 fracción I apartados c. y fracción II, 372, 375, 378, 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y anexos, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Requierase a la parte actora, para que en el término de cuarenta y ocho horas acredite de manera fehaciente y con el documento idóneo el interés jurídico con el que promueve el presente Juicio Ciudadano.

TERCERO.- Se tiene a las Autoridades Responsables rindiendo Informe Circunstanciado, con las consideraciones que se hacen valer en el mismo, así como dando cumplimiento parcial con el trámite ordenado en el punto QUINTO del acuerdo de fecha diez de octubre del presente año emitido por esta Autoridad Electoral, toda vez que no han remitido la cédula original de notificación a terceros, que fijaron en los estrados de la Presidencia Municipal, así como la cédula de retiro, documentales mencionadas en dicho informe circunstanciado.

CUARTO.- Requierase a las Autoridades Responsables para que en el término de veinticuatro horas, remitan a este Órgano Jurisdiccional las documentales referidas en el punto anterior, apercibidas que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio de las señaladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Toda vez que la Autoridad Responsable no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones, se ordena notificar el presente acuerdo y los subsecuentes por cédula que se fijará en los estrados de éste Órgano Jurisdiccional.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**



